

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

249**OVIEDO NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Camino Campuzano Tomé, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 6 de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 18 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Samuel Sánchez Castaño, contra “Aurun 10:53 Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado decreto de fecha 13 de abril de 2016, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

- a) Declarar a la ejecutada “Aurun 10:53 Construcciones, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 3.707,50 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.
- d) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 188.2 de la Ley 36/2011). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 3378000064001816 en el “Banco Santander”, oficina principal, calle Pelayo, sin número, de Oviedo, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Lo acuerdo y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Vinsue 2012, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Oviedo, a 14 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/14.532/16)

BOCM-20160511-249

